



REGLAMENTO QUE RIGE EL USO DE LA MARCA DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES SGS

1. INTRODUCCION

Este Reglamento se refiere a la Marca de Homologación de Proveedores de SGS (la "Marca de Homologación") mostrada en el Anexo 1, de propiedad de SGS Soci t  G n rale de Surveillance S.A. (SGS del Per  SAC).

El uso de la Marca de Homologaci n es por un per odo renovable de 1 a o, el cual se limita estrictamente al Cliente, cuyo sistema ha sido evaluado satisfactoriamente por SGS DEL PERU SAC.

2. DEFINICIONES

En este Reglamento:

(a) El t rmino "Marca de Homologaci n" significa la marca de SGS DEL PERU SAC cuyo sistema del cliente ha sido evaluado satisfactoriamente.

(b) El t rmino "Homologado" significa la constancia de conformidad e informe de evaluaci n emitidos por SGS DEL PERU SAC, especificando el alcance de la homologaci n del Cliente.

(c) El t rmino "Cliente" significa la compa  a a quien se emite una Constancia.

(d) El t rmino "Medios de Comunicaci n" significa publicidad del Cliente, tales como anuncios publicitarios, exhibidores, afiches, spots televisivos, videos promocionales, websites, folletos; productos promocionales del Cliente, tales como diarios de bolsillo, tazas para caf , posavasos, felpudos; anuncios publicitarios exteriores del Cliente, tales como carteleras y letreros; art culos de papeler a y escritorio del Cliente, tales como documentos de ventas y contractuales, membretes, tarjetas de presentaci n, facturas, tarjetitas de saludos; veh culos del Cliente; banderas y stickers de ventana del Cliente cualquier otro medio de comunicaci n destinado a sus clientes.

(e) El t rmino "Uso Indevido" de la Marca de significa cualquier uso que infrinja este Reglamento. Tamb n significa imitaci n, alteraci n, falsificaci n y diluci n de la Marca de Homologaci n.

(f) El t rmino "Uso" significa el derecho legal, autorizado, restringido, no exclusivo, limitado y revocable a utilizar la Marca de Homologaci n.

3. USO DE LA MARCA DE HOMOLOGACION

3.1 El Cliente est  de acuerdo en que :

(a) Utilizar  la Marca de Homologaci n s lo en la forma establecida en el presente documento y en la Constancia.

(b) Utilizar  la Marca de Homologaci n **s lo en relaci n con su alcance de homologaci n.**

(c) Utilizar  la Marca de Homologaci n en sus Medios de Comunicaci n de tal manera que no cree ninguna confusi n entre los asuntos a los que se hace referencia en el alcance de la homologaci n, y otros asuntos.

(d) No utilizar  la Marca de Homologaci n en sus productos y su envase primario para evitar que se confunda con la homologaci n del producto. Sin embargo, puede utilizar la Marca de Homologaci n en cajas m s grandes o embalaje

secundario que se pueden considerar razonablemente que no llegar n a los usuarios finales, pero s lo en relaci n con una declaraci n de que el producto fue fabricado en una planta, cuyo sistema de gesti n ha sido homologado.

(e) La Marca de Homologaci n puede usarse en art culos de papeler a tales como contratos y documentos de venta, membretes, tarjetas de presentaci n, facturas, tarjetitas de saludo, tarjetitas de reparto; en anuncios publicitarios tales como exhibidores, afiches, spots televisivos, videos promocionales, websites, folletos; en anuncios publicitarios exteriores tales como carteleras y letreros, en banderas, en veh culos, en empaques secundarios o exteriores que no llegan a los usuarios finales, en stickers de ventana, en bienes promocionales como diarios de bolsillo, tazas para caf , posavasos, felpudos.

(f) Puede usarse la Marca de Homologaci n cuando se utiliza en banderas, en veh culos, en cajas m s grandes o embalaje secundario que no llegan a los usuarios finales, en stickers de ventana, en productos promocionales tales como diarios de bolsillo, tazas para caf , posavasos, felpudos.

(g) No utilizar  la Marca de Homologaci n en informes de ensayo o certificados de conformidad, tales como certificados de calibraci n o certificados de an lisis.

(h) Puede utilizar la Marca de Homologaci n en su website, siempre que firme un Convenio de V nculo y Uso de Marca de Homologaci n de Sistemas de SGS que ser  proporcionado por el Organismo de Certificaci n.

i) Durante el periodo de validez de la constancia de homologaci n o a partir de entonces, no registrar  o tratar  de registrar la Marca de Homologaci n o una imitaci n de la misma, no har  o entablar  ninguna reclamaci n de la propiedad de la Marca de Homologaci n, sus sucesores o cesionarios, a autorizar el uso de la Marca de Homologaci n seg n lo estipulado en el presente documento.

(j) En caso de absorci n o fusi n, es obligatorio el permiso por escrito para transferir el derecho a utilizar la Marca de Homologaci n.

k) SGS no autoriza al cliente a utilizar Marcas de Homologaci n propias en sus productos y se exime de toda responsabilidad del uso de estas marcas en caso los clientes las utilicen.

3.2 El uso de la Marca de Homologaci n no exime al Cliente de cualquier responsabilidad impuesta por ley con respecto a la ejecuci n de sus servicios y el desempe o, dise o, fabricaci n, env o, venta o distribuci n de sus productos.

4. SANCIONES Y APELACIONES

En caso de uso indebido de la Marca de Homologaci n, se les puede suspender o retirar inmediatamente la homologaci n y el derecho a utilizar la Marca de Homologaci n de acuerdo con el procedimiento de sanciones. El Cliente puede apelar la decisi n de acuerdo con el procedimiento de apelaciones que ser  proporcionado a solicitud del Organismo de Certificaci n.

5. CONFIDENCIALIDAD

A menos que el Organismo de Certificaci n acuerde lo contrario, el Cliente deber  mantener de manera confidencial todos los documentos recibidos del Organismo de Certificaci n, con excepci n de la constancia, este Reglamento y el Anexo.

6. CAMBIOS EN LA LEGISLACION

El Organismo de Certificación cumple con todas las leyes, regulaciones y normas nacionales e internacionales vigentes con respecto al derecho a utilizar la Marca de Homologación o las condiciones para obtener dicho derecho. Notificará al Cliente los cambios a las mismas y el Cliente estará obligado a aplicar todas las modificaciones que resulten de dichos cambios.

7. CAMBIOS EN EL REGLAMENTO QUE RIGE EL USO DE LA MARCA

El Organismo de Certificación se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento. Notificará por escrito al Cliente todos los cambios al mismo y el Cliente estará obligado a aplicar dichos cambios.

8. DETALLES TECNICOS

- (a) La Marca de Homologación mostrada en el Anexo 1 es un ejemplo de la Marca de Homologación con las que cuenta SGS.
- (b) El logo está compuesto por:
 - Marco color negro y fondo blanco
 - Logo de SGS dentro de unos arcos horizontales
 - Texto con tipo de letra Univers55
- (c) La Marca de Homologación puede utilizarse 100% en color negro o con el logo de SGS y el arco a colores (plomo – código pantone 424 y naranja – código pantone 021).
- (d) La Marca de Homologación puede ser ampliada o reducida en proporción mientras el texto siga siendo visible.
- (e) Antes de cualquier uso del logo en cualquier “Medio de Comunicación”, se requiere la aprobación de SGS vía el email: pe.logohomologacion@sgs.com

ANEXO 1

MARCA DE HOMOLOGACION



ALGUNOS EJEMPLOS DE MAL USO DE LOGO

